



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.
Resolución Municipal No. 070/2007

6, 13 de marzo de 2007

VISTOS:

El oficio OMAF. N° 1397/2006, del 13 de diciembre de 2006, mediante el cual el Sr. Julio Romero Mercedo, Oficial Mayor Administrativo y Financiero del Gobierno Municipal de Santa Cruz, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato N° 363/2006, Ampliación de Plaza Parque en el Barrio Total, Distrito Municipal 5, UV-70, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Servicios Jaime Rossel, representada legalmente por su propietario Sr. Jaime Rossel.

CONSIDERANDO:

Que, la Nota de Adjudicación N° 200/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006, dictada por la Autoridad Responsable del Proceso de Contrataciones Menores (ARPC), adjudica los trabajos de Ampliación de Plaza Parque en el Barrio Total, Distrito 5, UV-70, a favor de la Empresa de Servicios Jaime Rossel, representada legalmente por el Sr. Jaime Rossel, por un valor de Bs. 48.400.- (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 bolivianos), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, el proceso de contratación de obras, de acuerdo al artículo 62 y siguientes del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero de 2004, de diciembre de 2005, contiene lo siguiente:

- a) Solicitud de propuestas y Términos de Referencia.
- b) Certificación de Imputación a la Categoría Programática: 31-0050-000-42310-0000.
- c) Invitación pública SICOES OB498/2006, con Código Único de Contrataciones Estatales CUCLE 06-1701-00-41373-1-M.
- d) Presentación de propuesta de los proponentes: Empresa SICPEM de José Javier Aguilera, Empresa de Servicio Jaime Rossel de Jaime Rossel y Empresa KIRIACOM de José Figueroa.
- e) Acta de Apertura de sobres de fecha 30 de septiembre de 2006 e informe de la misma fecha, recomendando la adjudicación del trabajo de "Ampliación Plaza Parque en el Barrio Total, Distrito 5, UV-70", a la "Empresa de Servicios Jaime Rossel" del Sr. Jaime Rossel.

Que, el Contrato N° 363/2006 de para la "Ampliación de Plaza Parque en el Barrio Total, Distrito 5, UV. 70", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del 11 de diciembre de 2006, con todas las especificaciones y condiciones técnicas de seguridad y estilo, contiene los siguientes términos:

Objeto: Trabajos necesarios para la "Ampliación de la Plaza Parque en el Barrio Total, Distrito 5, UV. 70", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Plazo: 30 días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Monto: Bs. 48.400.- (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 bolivianos).

Garantía del Contrato: A la suscripción del Contrato por un valor 7% del valor del Contrato.

Domicilio del Contratista: Barrio El Retorno s/n UV. 0, Mz 8, en la ciudad de Santa Cruz.

Vigencia del Contrato: Desde la homologación del H. Concejo Municipal.

Que, el alcance del proceso de contratación, relativo a la construcción de la "Plaza Parque en el Barrio Total, Distrito 5, UV. 70, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", se encuadra en el marco de las finalidades específicas del Gobierno Municipal de Santa Cruz, que es la de crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del municipio mediante la administración y ejecución directa de obras y servicios públicos.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación y suscripción del Contrato N° 363/2006, para la construcción de la "Ampliación de Plaza Parque en el Barrio Tota, Distrito Municipal 5, UV-70, ha sido realizado conforme a normas procedimentales contenidas en el Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero 2004, vigente desde diciembre de 2005.

Que, conforme al numeral 11, del artículo 12 de la Ley de Municipalidades N° 2028, concordante con el inciso h) del artículo 5 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 08/2006, del 31 de marzo de 2006, es atribución privativa del H. Concejo Municipal, la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de contratos.

POR TANTO:

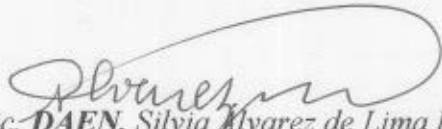
El H. Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

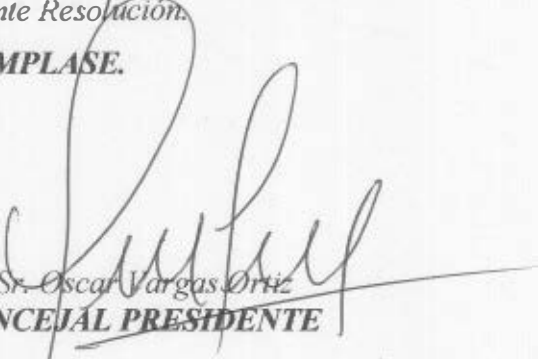
Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato N° 363/2006 "Ampliación Plaza Parque en el Barrio Tota, Distrito Municipal 5, UV-70", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal y la Administración del Gobierno Municipal de Santa Cruz, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN**, Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE